

Bruselas, 1 de abril de 2026
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2026/0087 (NLE)**

**7823/26
ADD 1**

**ECOFIN 391
RELEX 446
COEST 257
FIN 488
CSC 206
ECB
EIB**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	1 de abril de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2026) 157 annex
Asunto:	ANEXO de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo por la que se aprueba la ayuda a Ucrania para la ejecución de la estrategia de financiación ucraniana

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 157 annex.

Adj.: COM(2026) 157 annex



Bruselas, 1.4.2026
COM(2026) 157 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo

**por la que se aprueba la ayuda a Ucrania para la ejecución de la estrategia de
financiación ucraniana**

ANEXO

Evaluación de la estrategia de financiación ucraniana en el marco del préstamo de apoyo a Ucrania para 2026 y 2027

Contexto jurídico

El Reglamento (UE) 2026/467 establece que para recibir ayuda financiera y económica en el marco del préstamo de apoyo a Ucrania, Ucrania debe presentar a la Comisión la estrategia de financiación ucraniana. Dicha estrategia de financiación ucraniana proporciona información detallada sobre las necesidades de financiación y los recursos financieros de Ucrania, en principio para los siguientes doce meses.

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento (UE) 2026/467, el 24 de marzo de 2026 Ucrania presentó la estrategia de financiación ucraniana. Más adelante, el 26 de marzo de 2026, presentó una versión revisada de los cuadros adjuntos. La estrategia de financiación ucraniana contiene todos los elementos exigidos en el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2026/467.

El artículo 7, apartado 1, del Reglamento (UE) 2026/467 exige que la Comisión evalúe la estrategia de financiación ucraniana sin demora indebida. Las condiciones respectivas de la evaluación se incluyen en el artículo 7, apartados 2 y 3 del Reglamento (UE) 2026/467:

Cooperación con Ucrania

Los servicios de la Comisión, junto con el Servicio Europeo de Acción Exterior, celebraron varias reuniones con el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Defensa de Ucrania antes de la presentación de la estrategia de financiación ucraniana el 24 de marzo de 2026 para debatir la preparación de esta estrategia, las necesidades de financiación y defensa de Ucrania, los compromisos de los donantes y el déficit de financiación resultante.

Integridad, viabilidad y coherencia de la estrategia de financiación ucraniana con las hipótesis subyacentes

La estrategia de financiación ucraniana cumple los requisitos de integridad, viabilidad y coherencia establecidos en el artículo 7, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) 2026/467.

La estrategia de financiación ucraniana y los cuadros y anexos que la acompañan proporcionan el conjunto completo de información exigida por el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2026/467. Los principales enfoques metodológicos e hipótesis se explican en un anexo incluido en la estrategia de financiación ucraniana.

La estrategia de financiación ucraniana se basa en la hipótesis de que la guerra continuará a lo largo de 2026. Las variables macroeconómicas y los escenarios presupuestarios previstos son coherentes con el Presupuesto del Estado para 2026 y la hipótesis de la declaración presupuestaria

2026-2028 de que la guerra continuará a lo largo de 2026. Las previsiones suponen un tipo de cambio de 1 EUR = 49,356 UAH para 2026.

Por lo general, las previsiones del gasto de las administraciones públicas se presentan con el nivel de detalle requerido y se desglosan adecuadamente por función y subsector, incluidos los datos de defensa basados en el presupuesto, que se presentan con arreglo a su clasificación económica.

Las previsiones de ingresos de las administraciones públicas también se presentan con el nivel de detalle requerido. La estrategia de financiación ucraniana incluye información sobre la evolución financiera pasada y prevista de Ucrania, por trimestre y año, además de información sobre la situación de liquidez (saldo de caja) a nivel estatal, y las amortizaciones de la deuda, una estrategia de emisión de deuda, otros flujos de creación y reducción de deuda y el volumen de atrasos en los pagos y su evolución prevista a nivel de las administraciones públicas.

La estrategia de financiación ucraniana incluye información sobre las necesidades previstas de ayuda militar en especie.

En cuanto a las necesidades brutas de financiación, la estrategia de financiación ucraniana ofrece una buena visión general de los factores determinantes de las necesidades de financiación, además del saldo presupuestario global, incluida la evolución financiera, como los colchones de liquidez y el impacto de los flujos y la amortización relacionados con la deuda.

Las necesidades brutas de financiación notificadas son coherentes con el informe más reciente del FMI.

Por lo que se refiere específicamente a las necesidades de defensa, la estrategia de financiación ucraniana contiene un desglose completo y coherente de todas las necesidades, que comprende desde las necesidades presupuestarias hasta las necesidades de ayuda militar en especie fuera del ámbito del presupuesto ordinario de Ucrania. Los datos presentados en la estrategia de financiación ucraniana junto con las explicaciones que los acompañan permiten comprender correctamente las necesidades de Ucrania en materia de defensa, tanto dentro como fuera del presupuesto.

Por último, la estrategia de financiación ucraniana presenta una visión general completa de la ayuda prevista por parte de los donantes en 2026, tanto en forma de apoyo presupuestario como de ayuda en especie.

Sobre la base de la información presentada, las necesidades de apoyo en materia de defensa, que ascienden a 28 300 000 000 EUR, y de ayuda presupuestaria, que ascienden a 16 700 000 000 EUR, se exponen de manera coherente y lógica.

Coherencia de la información que contiene la estrategia de financiación ucraniana con fuentes externas, incluida cualquier revisión reciente del Fondo Monetario Internacional (FMI) y la información de la Plataforma de Donantes a Ucrania y del Grupo de Contacto para la Defensa de Ucrania

La estrategia de financiación ucraniana es coherente con las fuentes externas disponibles, tal y como exige el artículo 7, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2026/467.

Es coherente con el escenario central y las necesidades de financiación exterior que sustentan el nuevo Servicio Ampliado del Fondo del FMI, aprobado por la Junta de Gobernadores del FMI el 26 de febrero de 2026. El resultado de las consultas con el FMI también puso de manifiesto que los elementos pertinentes de la estrategia de financiación ucraniana eran coherentes con los datos del FMI.

En cuanto a los desembolsos trimestrales en el marco de la ayuda presupuestaria, la estrategia de financiación ucraniana y sus cuadros adjuntos se basan en hipótesis conservadoras para los pagos en el marco del Mecanismo para Ucrania en el segundo y tercer trimestres de 2026.

La información sobre la financiación de otros donantes es coherente con la información recogida a través de la Plataforma de Donantes a Ucrania y con los datos presupuestarios que se presentan periódicamente en sus reuniones, así como con el resultado de las consultas sobre la estrategia de financiación ucraniana con la Plataforma.

La información relativa a las necesidades de defensa y fuentes de ayuda existentes también es coherente con la información compartida a través del Grupo de Contacto para la Defensa de Ucrania, así como con el resultado de las consultas sobre la estrategia de financiación ucraniana con el Grupo de Contacto para la Defensa de Ucrania.

Coherencia de las necesidades de financiación exterior previstas con la distribución indicativa del préstamo de apoyo a Ucrania

Las cifras son coherentes con las asignaciones indicativas del préstamo de apoyo a Ucrania establecidas en el artículo 7, apartado 3, letra c), del Reglamento (UE) 2026/467. Implican una ligera consignación anticipada de la ayuda, dado que el importe solicitado para 2026 de 45 000 000 000 EUR representa la mitad de la ayuda disponible de 90 000 000 000 EUR que se utilizará en los tres trimestres restantes del año, quedando disponibles 45 000 000 000 EUR para la totalidad de 2027. Esto es coherente con la hipótesis de que la guerra continuará en 2026, el escenario de referencia tanto de la declaración presupuestaria 2026-2028 como del programa del Servicio Ampliado del Fondo del FMI.

En consonancia con la evaluación de la Comisión de la integridad, viabilidad y coherencia de la estrategia de financiación ucraniana, debe ponerse a disposición de Ucrania un importe total de ayuda de hasta 45 000 000 000 EUR, de los cuales hasta 16 700 000 000 EUR están destinados a ayudas presupuestarias y hasta 28 300 000 000 EUR a apoyo en materia de defensa para 2026.

Por lo que se refiere a la asignación de la ayuda presupuestaria entre el Mecanismo para Ucrania y el capítulo III del Reglamento (UE) 2026/467, deben concederse 8 350 000 000 EUR en forma de préstamos que han de ejecutarse con arreglo al capítulo III del Reglamento (UE) 2024/792¹ y 8 350 000 000 EUR en forma de ayuda macrofinanciera que se otorgará con arreglo al capítulo III del Reglamento (UE) 2026/467. Esto se basa en una evaluación de las modalidades de financiación adecuadas, teniendo en cuenta la naturaleza y la urgencia de las necesidades de financiación. Al

¹ Reglamento (UE) 2024/792 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se establece el Mecanismo para Ucrania PE/10/2024/REV/1 (DO L, 2024/792, 29.2.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/792/oj>).

evaluar el calendario de pagos propuesto en el marco de la ayuda presupuestaria, la Comisión toma en consideración las diversas fuentes de financiación de que dispone el Gobierno de Ucrania. En el momento de ejecutar el calendario detallado del préstamo de apoyo a Ucrania en 2026, es posible que la Comisión tenga que ajustar los tramos trimestrales en función de la evolución de la situación real de liquidez del Gobierno de Ucrania. La ayuda macrofinanciera en 2026 se distribuirá como máximo en tres tramos, de conformidad con el capítulo III del Reglamento (UE) 2026/467. El valor indicativo de estos tramos es de 3 200 000 000 EUR, 3 700 000 000 EUR y 1 450 000 000 EUR para los tramos primero, segundo y tercero, respectivamente.

Cumplimiento de la condición previa establecida en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) 2026/467

La estrategia de financiación ucraniana cumple la condición previa establecida en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) 2026/467. En particular, Ucrania continúa defendiendo y respetando mecanismos democráticos efectivos, tales como un sistema parlamentario multipartidista, y el Estado de Derecho, y sigue garantizando el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. La defensa y el respeto del Estado de Derecho incluyen la lucha contra la corrupción. La evaluación detallada se ha llevado a cabo para su presentación a los órganos competentes del Parlamento Europeo y del Consejo de conformidad con el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (UE) 2026/467.